



# Resolución Directoral

N° 00508-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de octubre de 2021, remitido por la Secretaría General, con seis (06) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Secretaría General es el órgano de apoyo encargado de la administración documentaria, comunicaciones oficiales, registro, certificación académica y archivo de la Escuela;

Que, con Informe N° 00032-2021-ENSFJMA/DG-SG-CII-ACA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Lic. Inés Miriam Chavarri Díaz, informa que viene desempeñando en la institución como especialista en comunicaciones, encargada del área de Audiovisuales, de la oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Que, con documento del Visto, la Secretaría General a fin de fortalecer las actividades programadas para el área de comunicación audiovisual, solicita encargar mediante acto resolutivo a la Lic. Inés Miriam Chavarri Díaz, con DNI N° 70015902, el área de Comunicación Audiovisual de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con Memorandum N° 01720-2021-ENSFJMA/DG de fecha 28 de octubre de 2021, Dirección General ante lo informado por el área de Comunicación Audiovisual y Secretaría General autoriza se expida la resolución directoral encargando a la Lic.

EXPEDIENTE: ACA2021-INT-0016257

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **67EF3B**



Inés Mirian Chávarri Díaz el área de Comunicación Audiovisual de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el secretario general, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, a la Lic. Inés Mirian Chávarri Díaz, con DNI N° 70015902, el área de Comunicación Audiovisual de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a partir de 22 de noviembre del 2021

**Artículo 2.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 3.-** Al término de la encargatura, la Lic. Inés Mirian Chávarri Díaz deberá presentar el informe final de su gestión.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMÓN POMAYANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: ACA2021-INT-0016257

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **67EF3B**

